



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCION No. 34
(31 ENE. 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP PARA LA VIGENCIA 2020.

El Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 64 de los Estatutos de la empresa,

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción de la vigencia.
- b) Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad, mediante el señalamiento de objetivos y metas a ejecutar en el respectivo año.
- c) Que en el desarrollo de lo anterior, se definió el Plan de Acción 2020 el cual contiene las actividades a desarrollar por cada uno de los procesos en cumplimiento de la visión y misión empresarial.
- d) Que mediante Acta No. 3 del 28 de Enero de 2020 del Comité de Gestión y Desempeño, se socializó el Plan de Acción- 2020, y se aprobó su presentación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- e) Que a través del Acta No. 1 del 30 de enero de 2020, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, aprobó el Plan de Acción vigencia 2020.
- f) Que de conformidad con el Decreto 612 de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, se integra el Plan de Acción 2020 al Plan de Acción Institucional Integrado vigencia 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción 2020 de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., el cual forma parte integral del presente acto administrativo, como instrumento de gestión de la Entidad, que orientará la ejecución de la misión institucional para la vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación Empresarial, dispondrá lo necesario para la consolidación y los documentos que componen el Plan de Acción 2020, serán publicados y socializados a cada una de las dependencias, a través de los medios de información y comunicación empresariales.

ARTÍCULO TERCERO: Los responsables de los procesos asociados a las acciones a implementar, deberán cumplir con las actividades y cronogramas establecidos, así como realizar el monitoreo continuo a su cumplimiento, a fin de detectar oportunamente desviaciones e implementar correctivos de manera oportuna. La evaluación de las actividades, su nivel de cumplimiento y evidencias deberán remitirse a la Dirección de Planeación Empresarial para su consolidación y validación trimestral.

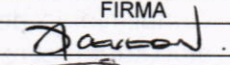

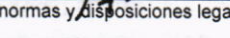
ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Control de Gestión será la responsable de la evaluación anual de los avances de las actividades contempladas en el Plan de Acción 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los **31 ENE. 2020**


ALFREDO GARCÉS ECHEVERRY
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Proyectó	Liliana Acevedo Vecino	30-01-2020	
Revisó	Eduardo Useda Abauza	30-01-2020	
Aprobó	Alfredo Garcés Echeverry	30-01-2020	

Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto lo presentamos para la firma

**NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN No.
DE**

Se notifica al Ingeniero EDUARDO USEDA ABAUNZA, Director de Planeación Empresarial de Aguas de Barrancabermeja SA ESP de la presente Resolución *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2020"*.

Dada en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2020

NOTIFICADO



EDUARDO USEDA ABAUNZA
Director de Planeación Empresarial

Se notifica a la Profesional CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA, Directora de Control de Gestión de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. de la presente Resolución *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P. para la vigencia 2020"*

Dada en Barrancabermeja a los 31 ENE. 2020

NOTIFICADO



CLAUDIA LEONOR RIVERA MEJIA
Directora Control de Gestión